GOBIERNO DE	SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO – POLICIA DE SAN JUAN	
	PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE CONTRAVENCIONAL CON APREHENDIDO/S	REV: №00
PREPARO: Sub-Crio. Cabrera Fabio y Sub-Crio. Olivares Ivana APROBO: NyA de la Autoridad	INSTRUCCIÓN: ACTUACCION REALIZADA POR EL OFICIAL SUMARIANTE POL - ECA – INT - 02	Fecha de emisión: 09/ 12 / 2020 Fecha de revisión: Día/ Mes / Año

ACTUACCION REALIZADA POR EL OFICIAL SUMARIANTE

1. INSTRUCCIONES

- 1.1. El oficial de sumariante recibe a los aprehendidos, secuestro y acta Contravencional
- 1.2. El oficial sumariante antepondrá una caratula, según POL-ECA-REG-01

REPUBLICA ARGENTINA POLICIA DE SAN JUAN AÑO: 2.020. SEDE POLICIAL: EXPEDIENTE CONTRAVENCIONAL: CAUSA : DAMNIFICADO ____: INFRACTOR : INTERVIENE INICIADO

Complete:		
1.	Sede policial Ej.	
	.(comisaria 34° la Bebida	
	Rivadavia)	
2.	Expediente	
	Contravencional Ej. (N°	
	230/20)	
3.	Causa Ej. (Art.	
	117°,118° y 135° de la	
	Ley 941-R)	
4.	Damnificado Ej. (El	
	orden Publico)	
5.	Infractor Ej. (Pérez Juan,	
	argentino, de 24 años de	
	edad, D.N.I. N°	
	9.999.999,	
6.	con domicilio en B°	
	Teresa de Calcuta	
	Manzana R, casa 03	
	Pocito.	
7	Iniciado Ei 170 de abril	

GOBIERNO DE	SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO – POLICIA DE SAN JUAN	
	PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE CONTRAVENCIONAL CON APREHENDIDO/S	REV: №00
PREPARO: Sub-Crio. Cabrera Fabio y Sub-Crio. Olivares Ivana APROBO: NyA de la Autoridad		Fecha de emisión: 09/ 12 / 2020 Fecha de revisión: Día/ Mes / Año

1.3. El oficial sumariante completa, el Acta contravencional, según POL-ECA-REG-02 Sección 2.

·	SECCION 1
	ALCOHOL !
Fechs/(;Luger:	
PERSONAL POLICIAL INTERVINIENTE, Depend	tencias
Norte:	Funcións
Coopeins Northe	Funcións Funcións
Falta's constatadais:	
Security	
IMPUTABOS: 1Nombre:	
***************************************	parren electrónico
2Nombre:	
WOODGOOD CAN	
2Nombre:	corres electrónics DNI ISI.
neclosalidad, estado civil,instr	ucción, profesión Damicilio:
joiefono Se leis haon suber que sersiin trasladados al	corres electrónics por habitada de Comisaria
infringida el/los Ariisulais d	tel Código de Faltas – Ley Nº941-R. Hacióndosele saber a l
infractores que interviene el Juzgado:	, sito on <u>Ayda, Libertador y Ayde, Espe</u>
Centro Cilvico 3º pies. Sector 61. Capital, ante qui-	en debeniris comparecer después de éli 🍇 de su notificación
	oralidad u orden público aconeajaren lo contrato, de lo cua
uno: debené der fundamentes. El janz proceder à cual le hará concor los antecedentes agregados o o de absonerse de hacerto, sin que ello impliqua leguidamente, el megistrado cini personalmente registamente, el megistrado conveniente en a suplemola. El ello no fuero posible el justo potito di o austancial, la que sené suscripta per el justo y el y demás pericipentes del acto. Duesdo el justo lo sispendo que se torre versión aucrito de las incoensistacionalidad, incompetencia y prescripció medidas pero mejor proveer. En todos los casos o se pruebes. —	omidad u enden público aconseijaren lo centrario, de lo cual a interrogar el imputado a los fines de su identificación, ha a la causa. Le informant asimismos activo su disencho a deda presunción en su contra y de nombrar defensor el lo quiste al imputado activo el hacito que se la activujo, pudendo é la descargo. La prueba sení ofenda y producción en la mise aponer la nesticación de muevas audiencias. Se labrará acta secretario, pudendo tembién haceto el imputado, los terigo considere conveniente aceptanti la presentación de escrito a declaraciones, linterrogatorios y carece. Los planteos for debenía formulanse por escrito. El juez poétil dispor se danh el lipputado, apopulpidad, de controler la producción
junz debenh die fundamenten. Di junz proorden in cual le hasti concort los antacedentes agregados so de absonnerse de bacerlo, sin que ello impliqua Seguidamente, el megistrado cini personalmente cognessar todo cuanto considere conveniente en a autiencia. Si ello no funto posible el junz podrá di lo austancial, la que sent auscripta per el junz y el y demés periolopriese del acto. Cuando el junz lo clapendot que se tome versión escrito de las inconstrucionalidad, incompetencia y prescripció medidas pera mejor proveer. En todos los casos si las pruebas. —	utilizada de juidid — prunte. El proceso se flevesi a cabo- mididad a orden público aconseljano lo centrario, de lo cual- si intercogni el imputado a los fines de su identificación, tras a la causa. Le informant asimilamo activo su desecho a decla- presumedio en su contra y de nembrar definance a lo opisios al imputado activo el hecho que se la atribuye, pudiendo de si descango. La prunte acerí ofrecida y producido el se ma- posar la nesisuación de neuves audiencias. Se latranh acta secretario, pudiendo tembilis hacedo el imputado, los testig considere conveniente aceptar la presentación de carrior- do debende fermulianse por escrito. El juez podrá dispon- se dará si imputado apocipación de controlar la producción i PERSONAL POLYCAIC. Elemente.
junu debenh der fundamenten. El junu procedente a cual le harti conscer los uniscedentes agogados si de abstenense de haceria, sin que ello implique Seguidamente, el magistrado cinh personalmente esgenatr tede cuartes considere conveniente en a sudiencia. Si ello ne funo posible el junu potris di lo sustancial, la que sent suscripta por el junu y el y demás pericipantes del acto. Cuando el junu le dispondrá que se torre versión section de las inconstitucionalidad, incompetencia y prescripció medidas pera major proveer. En todos los casos si las pruebes. — NOTIFICADOS:	crelidad a arden público aconseljanen lo certrado, de la casa a intercegar el imputado a los fines de su identificación, tras a la casua. Le informent asterilamo atetra su describo a deda presunción en su contro y de nombrar defensor al lo quielle il imputado actes el hecho que se la atilituye, pudendo de u descrago. Le prueba será checido y produción en la mise aposer la nestación de nuevas audiencias. Se laterará acta secretario, pudendo tembria hombo el imputado, los testigoconsidere conveniente aceptanti la presentación de escritos electricas delenda esta interregazione y careca. Los plantecias de declaración formulares por escrito. El justo petrá disporte de del formular producción per escrito. El justo petrá disporte de del financia de la lapudado aportupidad de controlar la producción. PERSONEL POLICIAS: Finex:
junz debenh der fundamentos. El jusz procedent a cual le hart concorr los antacedentes appagados so de abstonense de hacerdo, ais que ello implique Seguidamente, el magistrado cinh personalmente regenuer todo cuanto considere conveniente en a sudiencia. Si ello ne fueno posible el jusz potris di lo sustancial, la que sent suscripta por el jusz y el y demás pericipantes del acto. Cuando el jusz y el y demás pericipantes del acto. Cuando el jusz le dispondrá que se torre evesión sectio de las inconstitucionalidad, incompetencia y prescripció medidas pera major proveor. En todos los casos si las pruebes. — NOTIFICADO/S: Gesta. Acisención:	crelidad a arden público aconseljaren lo certrado, de lo cual i intercegar el imputado a los fines de su identificación, tras a la causa. Le informani asteriamo actos su descho a dede presunción en su contro y de nembrar definacor al lo quiele il imputado actos el hecho que se le ntithuye, pudendo de u descargo. La prueba será chrecido y producción en la misr aponer la nestacción de nuevas audiencias. Se latinará acta secretario, pudendo tembriós hondes de il imputado, los serás considere conveniente aceptaní la presentación de escrito declaraciones, interregazioles y careca. Les gilanteses de debende formulares por escrito. El justo pedia disporte actor debende formulares por escrito. El justo pedia disporte actor del la lapudado população de controlar la producción PERSONEL POLICIAS: Firenc
uno: debenh der fundamentos. El juso procederia a cual le hasti concorr los antacedentes appaçados si de abstonerse de hacerdo, ais que ello impliqua Seguidamente, el resgistrado cirá personalmente regenare todo cuanto considere conveniente en a sustancial, la que sent suscripta por el juso y el de sustancial, la que sent suscripta por el juso y el y demás pericipantes del acto. Duando el juso le dispondrá que se torse evesión sectio de las inconstitucionalidad, incompetencia y prescripció medidas pera major proveor. En todos los casos si las pruebes. — NOTIFICADOS: GERAO. Activación: GERAO. Activación:	crelidad a arden público aconseljaren lo cerrando, de la casa a intercegar el imputado a los fines de su identificación, tras a la casua. Le informani asteriamo actos su denocho a dede presunción en su contro y de nembrar definance al la quiella il imputado actos el hecho que se la ntibuye, pudendo de udescago. La prueba seni checido y producción en la missipaner la resistando de surves audiencias. Se latinará acta secretario, pudendo de surves audiencias de latinará acta secretario, pudendo tembrián hones el imputado, los sesigiconsideres conveniente aceptanti la presentación de escrito e deciaración formulares por escrito. El justo potrá dispora se danh el imputado populações de controlar la producción pagado de la controlar la producción. PERRECIONAL POLICIAL: Firmu:
junc debené die fundamenten. Il janz procedente junc debené de handamenten il junc procedente o de abstenense de bacerio, sin que elle implique de descenense de bacerio, sin que elle implique deguidamente, el megistrado ciné personalmente respectar todo cuanto considere conveniente en a sudiencia. Si elle no fuere posible el junz podra los austancias, la que sené suscripta per el junz y el y dere la periologiantes del acto. Durado el junz la dispondoli que se tome versión escrito de las inconstrucionalidad, incompetencia y prescripció medidas peras mejor proveer. En todos los casos si los pruebes. — NOTECADOS: GERAN. Acisención: GERAN. Acisención:	cralidad a action público aconseljaren lo cerrando, de la casa a intercegar el imputado a los fines de su identificación, tras a la casus. Le informent asteriamo action su denocho a dede presunción en su contro y de nembrar definance si la quies il imputado actes el hecho que se la notituya, pudendo de u descargo. La prueba sent el necida y producción en la missipanen la nestanción de nuevas audiencias. Se laterará acta secretario, pudendo tembrión hacedo el imputado, las sesigiconsideres conveniente aceptanti la presentación de escrito el declaración es, interregazione y carecos. Las plantecias de debende formulares por escrito. El justo potiti disposa el daná el imputado, por escrito. El justo potiti disposa el daná el imputado, por escrito. El justo potiti disposa el daná el imputado, por escrito. El justo potiti disposa el daná el imputado, por escrito. El justo potiti disposa el daná el imputado, por escrito. El justo potiti disposa el daná el imputado, por escrito. El justo potitivo de controlar la graducción. PERSONEL POLICIAS: Fines:
Junz debenh der fundamenton. Di junz procederin scali in hasti concorr los anisociones agregados si o de abstonense de hacerio, sin que ello implique Seguidamento, oi magistrado cirá personalmente regenera todo cuanto considera conveniente en a suderecia. Di ello no fuera posible el junz petrá dio austancial, la que sent suscripta por el junz y el y dispondrá que se torre evestón sectos de las inconstitucionalidad, incompetencia y prescripción medidas para major proveor. En todos los casos si las pruebes. DESAN	crelidad u erden públice aconsejaren lo cerrando, de la cua i laterogar el imputado a los fines de su identificación, tras a la causa. Le informani asteriamo activo su describo a dede presunción en su contro y de nembrar definacor el lo quies il imputado cobre el hecho que se la atribuye, pudendo de u descargo. La prueba senti checido y producción en la mis- penser la resistación de neseves audiencias. Se labrará acta secretario, pudendo territário hecado el imputado, los testig considere conveniente aceptaria la presenciado, los testig considere conveniente aceptaria la presenciado de cardio a declaraciónes, interregaziones y careca. Las plienteces in debende formulares por escrito. El juso potrá dispor- se dará el imputado populado de controlar la producción PSRSONEL POLICIÓS: Flora:
junc debent der fundamenten. Di junz procedente custille hast concort instantanedenten ageogrades is die abstennense de hasente, sin que elle implique seguidamente, el megistrade cinit personalmente regentamente, el megistrade cinit personalmente regentamente, si elle no fuero posible el junz podits di sustancial, la que sent suscripta per el junz y el y dernis persicipantes del acto. Dusado el junz y el y dernis persicipantes del acto. Dusado el junz y el procesitucionalidad, incompetencia y prescripció medidas para mejor preveer. En todos los casos el las pruebas. — NOTIFICADOIS: GERALO	crelidad a erden público aconsejaren lo cerrando, de la cua i interregar el imputado a los fines de su identificación, tras a la causa. Le informani asteriamo activo su denoto a dede presunción en su contro y de nembrar definance si la quies il imputado actes el hecho que se le activuye, pudendo de u descargo. La prueba seni chrecida y producción en la mis- aponer la nestacción de nueves audiencias. Se laterará acta secretario, pudendo tembrián huesdo el imputado, las sesig- considere conveniente aceptaní la presentación de escrito declaraciones, interregazación y careca. Las plantecia de debende formulares por escrito. El justo petrá dispo- se daná el imputado, aportupidad, de controlar la producción PERSONEL POLICIAS: Fires:
junz debenh der findernenten. Di junz procederin sozuli in hast concorr los uniscedentes approprios so de abstennente de haceria, sin que elle implique Seguidam ente, el magistrado cirá personalmente regenuer treb cuarte considere conveniente en a nucleoria. Si elle on fisen posible el junz petra dio sustancial, la que sent suscripta per el junz y el y den de perioliparios del acto. Cuando el junz le dispondrá que a torre versión acutad de las inconstitucionalidad, incompetencia y prescripció madidas para major proveer. En todos los casos el las pruebes. HOTENCADOS: GORAN. Aciaración: CONTENCADOS: CONTENCADOS (INDERNICADOS) CONTENCADOS (INDERNICADOS) CONTENCADOS (INDERNICADOS) CONTENCADOS (INDERNICADOS) CONTENCADOS (INDERNICADOS) CONTENCADOS (INDERNICADOS)	crelidad a artico público aconseljaren lo cerrando, de la casa a intercegar el imputado a los fines de su identificación, tras a la casus. Le informent asteriamo actor su describo a dede presunción en su contro y de nombrar definance al o quiele il imputado actor el hecho que se la ntibuye, pudendo de u descrago. La prueba será checido y producción en la mise aposer la nestación de nuevas audiencias. Se latinará acta secretario, pudendo tembrión hones o el imputado, las serás considere conveniente aceptanti la presentación de escritos delectraciones, interregazables y careca. Las plantosa de declaración formulares por escrito. El justo petrá dispora el den il imputado, populario, por escrito. El justo petrá disporas el den il imputado, aportupidad, de controlar la producción. PERSONEL POLICIAS: Fires: dela reción: Sede: Sede:
junz debenh der findernenten. Di junz procederin sanite hast concert iss writeredernen agregation i ode abstennense de haceric, sin que ette implique Seguidam ente, et majorante considere conveniente engeneur treb cuarte considere conveniente en a nucleorica. Si ette on finant posible el junz petti di los austanciasi, la que sent suscripta per el junz y el y derri la pericipantes del acts. Cuando el junz le dispondrá que as torre versión accida de las inconstitucionalidad, incompetencia y prescripció modidas para major proveer. En tedes los casos el las pruebes. HOTENCADOS: GERAN. Aciasación: CONTENCADOS: CONTENC	crelidad a artico público aconseljaren lo cerrando, de la casa a intercegar el imputado a los fines de su identificación, tras a la casus. Le informent asteriamo actor su describo a dede presunción en su contro y de nombrar definance al o quiele il imputado actor el hecho que se la ntibuye, pudendo de u descrago. La prueba será checido y producción en la mise aposer la nestación de nuevas audiencias. Se latinará acta secretario, pudendo tembrión hones o el imputado, las serás considere conveniente aceptanti la presentación de escritos delectraciones, interregazables y careca. Las plantosa de declaración formulares por escrito. El justo petrá dispora el den il imputado, populario, por escrito. El justo petrá disporas el den il imputado, aportupidad, de controlar la producción. PERSONEL POLICIAS: Fires: dela reción: Sede: Sede:
usos debenti dir fundamentos. El jasa procederia susile hasi concort ios antecedenias apregados o ce absonomia de bacerio, sin que ello implique de descrito, sin que ello implique Seguidamento, el registrado cini personalmente regionare todo cuanto considere conveniente en a sudiencia. Si ello no fuero posible el just potiti dio austancial, la que senti suscripta per el just, y el y derrito periodicipiones ella acto. Cuando el justo la dispondió que se torre versión aucita de las incoestacionalidad, incompetencia y prescripció medidas pera mejor proveer. En todos los casos e las pruebas. — NOTEFICADOS: GIORAN. Acisención: GIORAN. Acisención: GIORAN. Acisención: GIORAN. Acisención: COCCUMENTACION ADJUNTA: (Antecedentes, O 1 2 3 BECUPERANI SU LIDERTAD:	creidad u erden público aconesjaren lo certrado, de lo casa a la casua. Le informant asteriaren de su identificación, tras a la casua. Le informant asteriaren actes su describo a dede presunción en su contre y de nembrar defensor al lo quies il imputado sobre el hecho que se la stribuye, pudiendo é u descargo. La prueba senti chreida y producción en la mis- pensor la resistación de nueves sudiencias. Se lateraria esta secretario, pudiendo territário hecedo el imputado, los testig considere conveniente aceptará la presentación de secritor a declaraciones, interregariation y carecos. Les gilenteos de debenía formulante por escrito. El juso: potrá dispor se dans el imputado apopulação de controlar la producción PERSONUL POLICIÓS: Florac delaración:
janz debené die findern enter. Di janz proceder in casi le hasi concort les anixenders sugregades si di absonomise de bacerio, sin que elle implique de disconomise de bacerio, sin que elle implique Seguidam ente, el magistrado ciné personalmente expensar todo cuanto considere conveniente en a autiencia. Si elle na l'aces posible el jusz potits de la autanciari, la que sené sucripta per el jusz y el y dernés perioliparies del sect. Cuando el jusz y el y dernés perioliparies del sect. Cuando el jusz y el procedit que se torre versión aucrito de las incensitucionalidad, incompetencia y prescripció medidas pera major proveer. En todos los casos el las pruebas. — NOTENCADOS: GORAN. Adiención: FEGNAN. Adien	creidad u erden público aconesjanen lo certrado, de lo cual a la entreogra el imputado a los fines de su identificación, risa a la causa. Le informant asimilare estes su descho a dede presunción en su contro y de nombrar defensor al lo quielle el imputado sobre el hecho que se la stribuye, pudiendo le el descargo. Le prueba sent ofrecido y producción en la missiponer la resistanción de nueves sudiencias. Se laboraria esta secretario, pudiendo fuerbian hacerto el imputado, los testig considere conveniente aceptanti la presentación de escriba el decienaciones, interregasterios y carece. Los gilenteos de decienaciones, interregasterios y carece. Los gilenteos de decienaciones, interregasterios y carece. El juez, potrá disporta dará el imputado, por escrito. El juez, potrá disporta dará el imputado, populações de controlar la producción por escrito. El juez, potrá disporta dará el imputado, populações de controlar la producción. PERSONUL POLICIÓN: Floruc defunción: Sede: Sede: Segio: Segio: Segio: Segio: Segio: Floruc Adamación: Segio: Se
janz debené die findern enter. El janz proceder in casi le hasti concort los aristenderes a apregados o de absonomina de bacerlo, sin que ello implique. Seguidam ente, el magistrado ciné personalmente expensar todo cuanto considere conveniente en a autiencia. Si ello no l'aces posible el juez podre de autoriola, la que será autoripa per el juez y el y dernés periolipares del acto. Cuando el juez y el y dernés periolipares del acto. Cuando el juez y el procesitucionalidad, incompetencia y prescripció medidas pera major proveer. En todos los casos el las pruebas. — NOTERCADOS: GORAN. Adiención: GORAN. Adiención: GORAN. Adiención: GORAN. Adiención: GORAN. Adiención: GORAN. Adiención: FEGNAS. J. HORA: BOCUMENTACIÓN ADJUNTA: (Antecedentes, O 1 2 3 4 BECUMENTACIÓN SU LIBERTAD: 1Signipon. Fecha: J. Hor	creidad u erden público aconesjaren lo certrado, de lo cual a la causa. Le informant asimilare de su identificación y a la causa. Le informant asimilare actes su descho a dede presunción en su contre y de nombrar defensor al lo quies al imputado sobre el hecho que se la stribuye, pudiendo de al imputado sobre el hecho que se la stribuye, pudiendo de aponer la resistanción de nueves sudiencias. Se laborará acia secretario, pudiendo territário haceto el imputado, los testig considere conveniente aceptará la presentación de escritos a decienaciones, interregastorios y carece. Los gilenteos an decienaciones, interregastorios y carece. Los gilenteos an decienaciones, interregastorios y carece. El juez potrá dispor se dans el ipputado, upoquejojo, de controlor la producción PERSONUL POLICIÓN: Floruc delanación: Sede: Sede: Seccion 3: Sede: Sessio, informa médico, Particia de secimiento, etc.)
junz debenh die fundamenten. Il junz procederle zust in heiß concorn in anterederles ageogrades is o die abstennense de heceria, sin que elle implique de die abstennense de heceria, sin que elle implique Seguidamente, el megistrade cini personalmente cognesser tode cuanto considere conveniente en a nutiencia. Si elle no l'anne posible el junz potits die austancial, la que sent austripta per el junz y el y dernés periolipantes del acts. Durando el junz y el y dernés periolipantes del acts. Durando el junz y el y dernés periolipantes del acts. Durando el junz y el y dernés periolipantes del las incensitucionalistes, incentraturalmente del las incensitucionalistes, incentraturalmente del las pruebes. — NOTIFICADOS: GORAN. Adienación: GOR	creidad u erden públice aconesjaren lo certrado, de lo custa a la causa. Le informant asimilaren asten au identifización y de a la causa. Le informant asimilaren asten au desecho a deda presunción en au contre y de nembrar defensor al lo quielle all imputado actes el hecho que as la ntificuya, pudendo és al imputado actes el hecho que as la ntificuya, pudendo és apones la resistación de nueves audiencias. Se laborará acta secretario, pudendo territário hecado el imputado, los testig considere conveniente aceptará la presentación de secreta- a decianaciones, interregastorios y careca. Los gilenteos de debende formulanse por escrito. El justo potrá dispor- se dans el imputado, apopulaçõe, de controlor la producción PERSONUL POLICIÓN: Florac delaración: Seccion 3: Seda: Consje, informa médico, Particia de nacimiento, etc.)
June debené die fundamenten. Il janz procederie susi le hasti concort los anizacedentes apregados si de abstanceme de haceria, sin que ello implique Seguidamente, el megistrado ciné personalmente seguidamente, el megistrado ciné personalmente seguidamente outre de la cuanto considera conveniente en a susiencia. Si ello no l'una posible el junz podrá dio austancial, la que sené suscipia por el junz y el y demis periologiamente del acts. Durando el junz y el y demis periologiamente del acts. Durando el junz y el y demis periologiamente del acts. Durando el junz y el y demis periologiamente del acts. Durando el junz y el y demis periologiamente del periodo del	crededud a cedem publica aconvergioren lo contravio, de la cua i la causa. Le informant asteriamo acte su identificación, tras il a causa. Le informant asteriamo acte su denotro a dede presunción en su contra y de nembrar definance si la quies il imputado actes el hecho que se la actituya, pudendo é a descargo. La prueba será checido y producido en la mis- aponen la resistación de marves audiencias. Se lateraria esta secretario, pudendo tembritán huesto el imputado, los testis considere conveniente aceptant la presentación de escrito a declaraciónes, interregaziones y careca. Las plantoca acterá di imputado percepcion de controlar la producción PERSONEL POLICIAS: Firmu:
junz debenh die fundamenten. Il junz procederie zust in hest concorni ist anteredente agregation i de abstannense de heceria, sin que etto implique Seguidamente, et registrado cinh personalmente seguesar trado cuanto considera conveniente en a matiencia. Si ello no l'anno posible el junz podrá dio austrancial, la que sent auscripta per el junz y el y dermis periolipanens del acto. Duando el junz le diapondo que se torre versión aucrita de las inconstitucionesidad, incompetencia y prescripció medidas para méjar proveer. En trados los casos el las pruebes. — NOTIFICADOS: GERAL. Aclaración: GERAL. Aclaración: GERAL. Aclaración: GERAL. Aclaración: FESHASE. (HORA: 1 2 3 4 BECUPERAN SU LIBERTAD: 1 2 2 4 RECUPERAN SU LIBERTAD: 1 2 2 4 RECUPERAN SU LIBERTAD: 1 2 3 4 4 6	crelidad a erdon público aconseljeren lo centravio, de lo cua i intercegar el imputado a los fines de su identificación, tras a la causa. Le informani asimilante sobre su denocho a dede presunción en su contra y de sembrar definacor el lo quiel il imputado cobre el hecho que se la activuye, pudendo de u descargo. La prueba será checido y producido en la mis aponer la resistante de marves audiencias. Se laborará esta secretario, pudendo de marves audiencias. Se laborará esta decisaraciones, interregazioles y careca. Las planteras esta decisaraciones, interregazioles y careca. Las plantecias de debendo formulares por escrito. El juez potrá disposes dará el imputado portugido. PERRONAL POLICIAS: Flores:

SECCION 2

Notificado/s Personal Policial: completa con las firmas de los intervinientes en el acta original y sus dos copias.

Fecha y hora de entrega de aprehendido en sede policial

Documentación Adjunta:

- Ej.(Radiograma n° 352/20 que procede de la comisaria solicitando los antecedente del aprehendido y radiograma n° 648/20 de Dpto. Antecedentes Policiales informando que NO registra pedido de captura el ciudadano XX)
- 2. Informe Médico del imputado
- 3. Dosaje de Alcohol

(Se adjunta documentación según lo artículo de la Lay 941-R que infringió el aprehendido).

Recupera/n su Libertad

 Ej. (Pérez José fecha 29/04/20 hora 12:34, firma el contraventor y aclara su firma).

Para los <u>infractores menores de edad</u>, deberá aclararse que la firma es de los progenitores

<u>Observaciones</u>: Debe consignarse toda información pertinente, que no se encuentre especificada en el formulario del acta.

Ej. (El secuestro de una caja de vino, marca xxx, de un litro abierto, quedara en el depósito de esta Dependencia Policial).

Se procede al cierre de todo lo actuado para su remisión al Juzgado Ej. (De Faltas de Primera Nominación).-

Se firma el acta por el Secretario de Actuaciones (oficial sumariante) se estampara el sello oval de la Dependencia Policial y firma el Instructor (Jefe de Dependencia).

GOBIERNO DE	SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO – POLICIA DE SAN JUAN	
	PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE CONTRAVENCIONAL CON APREHENDIDO/S	REV: N°00
PREPARO: Sub-Crio. Cabrera Fabio y Sub-Crio. Olivares Ivana APROBO: NyA de la Autoridad		Fecha de emisión: 09/ 12 / 2020 Fecha de revisión: Día/ Mes / Año

1.4. El oficial sumariante, agrega a documentación adjunta (Copia de radiograma solicitando los antecedentes de el/los contraventores y su resultado, según POL-ECA-REG-03.

POLICIA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Rawson, 29 de abril del 2020.-

RADIOGRAMA Nº 348/2020

PROCEDE: Comisaria Sexta- Rawson DESTINO: Duto. Antecedentes Personales CATEGORIA: Oficial OPERADOR: Agente Oliver RECIBE: Web mail

Texto: Solicito a Ud., informe si Registra Pedido de Captura y/o pedido de Comparecía por la fuerza pública el ciudadano Espinoza Jorge, argentino, soltero, de 25 años de edad, con D.N.1. N° 99,999,999, con domicilio en B° Mercedario manzana B casa 01 Chimbas, el cual se encuentra vinculado a Expediente Contravencional N° 2132 Caratulado Infracción a los Art. 117°, 118° y 135° de la Ley 941-R a disposición del Juzgado de Falta de Primera nominación.

Firmado: xxxxxx Comisario

POLICIA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital, 29 de abril del 2020.-

RADIOGRAMA Nº 583/2020

PROCEDE: Dpto. Antecedentes Personales DESTINO: Comisaria sexta - Rawson CATEGORIA: Oficial OPERADOR: Cabo Vives RECIBE: Web mail

 $\underline{\text{Texto}}\text{: A suyo N}^\circ\ 348/20, \text{ informo a Ud. Que el ciudadano}\\ xxxxxxxxx NO registra pedido de Captura a la fecha, con los datos aportados.$

Firmado: xxxxxx

Radiograma emitido por personal de Comisaria Jurisdiccional.

Radiograma, informado por el Dpto.

GOBIERNO DE	SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO – POLICIA DE SAN JUAN	
	PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE CONTRAVENCIONAL CON APREHENDIDO/S	REV: N°00
PREPARO: Sub-Crio. Cabrera Fabio y Sub-Crio. Olivares Ivana APROBO: NyA de la Autoridad		Fecha de emisión: 09/ 12 / 2020 Fecha de revisión: Día/ Mes / Año

- 1.5. El oficial sumariante, agrega a documentación adjunta (Dosaje de alcohol en caso de ser necesario).
- 1.6. El oficial sumariante, agrega a documentación adjunta (Informe Médico para los casos de haber generado lesiones como consecuencia del uso de la fuerza pública en la aprehensión de el/los infractores).
- **1.7.** El oficial sumariante, agrega a documentación adjunta (Fotocopia Certificada de Partida de Nacimiento) para el caso de infractores menores de edad.
- 1.8. El oficial sumariante, agrega a documentación adjunta Planilla Prontuarial solo para la infracción al
- 2. El oficial sumariante, una vez que procede al cierre de todo lo actuado, controla y firma el Expediente Contravencional.
- 3. El instructor será el encargado de verificar que todas las medidas dispuestas se hayan realizado, debe firma el Expediente Contravencional, para su registro y posterior remisión al Juzgado Interviniente.